
 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		Fecha: 21/02/2024	
		Página: 1 de 57	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.621.000) IVA, ESTAMPILLAS Y TASAS INCLUIDAS.
OBJETO	DE-3110 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA PARTICIPACION DE OPERADORES DE TURISMO DE LA CUIDAD DE IBAGUÉ EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA FIT 2025 QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.


Que el artículo 2 de la Constitución Política, determina que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en todas las decisiones que los afecta y en la vida económica, política y administrativa.

Que el artículo 209 de la constitución política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, determina que los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 2 de 57	

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.



En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Es por ello que la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, tiene como propósito el de dirigir y coordinar formulación y seguimiento de las políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Municipio y la generación de empleo; fortaleciendo la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad, para mejorar los ingresos de los ciudadanos, mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo e internacionalización, innovación y alianzas sociales - público – privadas, fomentando la equidad y el desarrollo humano integral en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 - 0 0 1 6 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la Oficina de Contratación tiene como funciones esenciales las de: "Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Contratación, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas. 2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

Que adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentra; La Dirección de Turismo, la cual tiene como propósito gestionar, coordinar y controlar la implementación de las políticas y programas del orden municipal en materia de Turismo, Industria y Comercio con el fin de propiciar el crecimiento socioeconómico del ente territorial, y cuenta con las siguientes funciones:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 3 de 57</p>	

1. Dirigir los estudios para la identificación, revisión y activación de la vocación productiva del Municipio que lo identifique en el ámbito Local, Nacional e Internacional, con fines de promoción turística.
2. Establecer planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Municipio.
3. Desarrollar una propuesta de política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio, que promueva la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo.
4. Diseñar y promover del marketing turístico del Municipio, articulando las diversas entidades o dependencias de la Administración.
5. Rendir de manera puntual y diligente los informes que le sean solicitados, a los organismos externos y aquellos acerca de la marcha del trabajo desarrollado por el área.
6. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área de su competencia.
7. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.

Que para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo **"IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027"** adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones a implementar por parte del Municipio, el cual describe en el programa No. 3502 **IBAGUE PRODUCTIVA Y COMPETITIVA**, que tiene la estrategia denominada: **DESCUBRE IBAGUE, NATURALMENTE MUSICAL**, a través de la cual se busca consolidar a Ibagué como un destino turístico de renombre, basándose en el aprovechamiento de las diversas vocaciones que caracterizan al municipio, como la música, el folclor, el arte, la ecología, la gastronomía y el deporte, que son expresiones que convergen para hacer de Ibagué un destino integrado y atractivo tanto para los colombianos como para los extranjeros; y cuya descripción de meta refiere: *"Participar en ferias, vitrinas, eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel local, regional, nacional o internacional"*.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo **"IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027"** adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual se busca contratar la prestación de servicios logísticos para garantizar la participación en la feria internacional de turismo - FITUR 2025, lo cual representa una inversión estratégica que puede generar un impacto significativo en la promoción y desarrollo del turismo en la ciudad; es así como de

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 4 de 57	

conformidad con las metas establecidas en el referido plan de desarrollo, esta dependencia, cuenta con el Proyecto de Inversión denominado: **APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA**, código de viabilidad BPIN:, 2024730010076 Actividad 1.1.4 participar en vitrinas y/o espacios de promoción turística, encontrándose debidamente registrado, actualizado en la plataforma del sistema unificado de inversiones y Finanzas públicas SUIFP para la vigencia 2025.

Por lo anterior, a través del presente proceso de contratación se busca establecer alianzas estratégicas con otros operadores turísticos, agencias de viajes, y entidades del sector turístico a nivel internacional, que pueden ayudar a aumentar el flujo de turistas hacia Ibagué, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la cadena del sector del turismo por medio de la generación de espacios exploratorios que nos permitan crecer en el mercado internacional, necesarios para el desarrollo de las actividades de los operadores turísticos de Ibagué, con lo cual se daría inicio al cumplimiento de la meta, establecida en el Plan de Desarrollo citado.



META PRODUCTO

DESCRIPCIÓN META:	LÍNEA BASE	NUMERO EJECUTAR 2025	META CUATRIENIO
"Participar en ferias, vitrinas, eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel local, regional, nacional o internacional".	16	2	20

En consecuencia, y con el fin de materializar la participación en **LA FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO DE AMERICA LATINA 2025 (FIT AMERICA LATINA)**, se considera pertinente llevar a cabo el presente proceso de contratación que tiene por objeto: DE-3110 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA PARTICIPACION DE OPERADORES DE TURISMO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA FIT 2025 QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.

Es así como el presente estudio previo, tienen como finalidad justificar la necesidad para suscribir y ejecutar el presente contrato para promover y posicionar a Ibagué como un destino turístico competitivo.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 5 de 57	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Para la Administración Municipal, así como para la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Turismo, se considera imperativo adelantar acciones en los territorios, que permitan generar espacios de interacción, acercamiento, y gestión con las comunidades, especialmente con aquellos que optimizan la oferta turística local, mejorando la experiencia del visitante y contribuyendo al crecimiento económico y social del municipio.

La ciudad de Ibagué se posiciona en el décimo puesto del Índice de Competitividad Turística, con un puntaje de 5.60, evidenciando una posición favorable respecto a otras ciudades como Yopal, Cúcuta, Armenia, Neiva, Villavicencio, Popayán, Riohacha, Tunja y Montería, lo que refleja la continuidad en el desempeño turístico de Ibagué, conservando su posición con respecto al año anterior y resaltando su compromiso con el fortalecimiento de la oferta turística. Para alcanzar esta calificación, se han considerado criterios integrales que abarcan el desarrollo comercial, cultural, ambiental, infraestructural y de gestión del destino, destacando que la calificación más alta se registra en el criterio de infraestructura, seguido de estrategia de mercado y de gestión del destino, proporcionado un análisis de la visión del desempeño de Ibagué en los diferentes aspectos evaluados, subrayando la importancia de contar con una infraestructura sólida y adecuada para potenciar la competitividad turística, que permitan mejorar las estadísticas obtenidas para el periodo de enero y diciembre del 2022 y 2023, en las cuales se obtuvieron los siguientes datos:

- Llegada de visitantes y turistas PNN: 31.483
- Llegada de pasajeros Nacionales: 29.051
- Total, camas establecimientos de alojamientos y hospedaje: 6.453
- Total, habitaciones establecimientos alojamiento y hospedaje: 5.040
- Prestadores de servicios turísticos activos en RNT: 950
- Visitantes extranjeros no residentes: 3.886
- Establecimientos de alojamiento y hospedaje: 523
- Llegadas Internacionales: 14

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 6 de 57</p>	



Es por ello que, el progreso turístico de la ciudad está respaldado en análisis de informes y estadísticas a nivel nacional, regional y local. El enfoque estratégico en la mejora de los escenarios deportivos ha propiciado la organización de eventos de relevancia departamental, nacional e internacional, dinamizando la oferta comercial y afirmando la ciudad como un destino deportivo de renombre, que además potencializan la marca y la consolidación de Ibagué como "Capital Musical de Colombia", lo que ha sido un hito significativo, amparado por eventos culturales de prestigio como el Festival Nacional de la Música Colombiana "Patrimonio cultural artístico de la nación" y el Festival Folclórico Colombiano reconocidos como "Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación", que han enriquecido la vida cultural de la ciudad y la han posicionado como un destino turístico destacado.

Entre otros aspectos que destacan su gran atractivo, está la diversidad de pisos térmicos que ofrece el municipio, lo que alberga una amplia gama de experiencias, distribuidas en diversos "corredores turísticos" de la ciudad, entre los cuales se destacan el Corredor Norte (Salado, San Bernardo, Chucuny), el Corredor Totumo, Martinica y Cuello Cócora, el Sector Tapias, Toche – Machín, y el Corredor Cañón del Combeima, este último certificado por el ICONTEC en 2019 bajo la Norma Técnica Sectorial del Turismo Sostenible. Estas áreas ofrecen una experiencia turística única que abarca desde el turismo de naturaleza, con opciones como avistamiento de aves, reservas naturales y deportes extremos, hasta el turismo gastronómico, que incluye una variada oferta que resaltan nuestra tradición hasta nuestros cafés de alta especialidad; además la ciudad ofrece oportunidades para el turismo cultural y musical, así como para el turismo recreativo en parques temáticos y recreacionales, entre otros. Estas alternativas turísticas, sumadas al potencial musical y cultural de la ciudad, son factores clave que respaldan su crecimiento en el sector turístico y destacan su importancia como destino atractivo para visitantes nacionales e internacionales.

No obstante, para consolidar el posicionamiento de Ibagué como un destino turístico destacado, es fundamental enfocarse en fortalecer tres aspectos clave: el Cultural, el Ambiental y el Social, que en un puntaje de 0 a 10 tuvieron una disminución considerable, afectando así el índice de competitividad turística de la capital musical de Colombia.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como objetivo impulsar una misión exploratoria que promueva la creación de alianzas internacionales para fomentar el turismo y mejorar las condiciones socioeconómicas de este sector. En este contexto, se busca seleccionar a cinco (5) agencias de viajes o tour operadoras de la ciudad de Ibagué para participar en la Feria Internacional de Turismo de América Latina- FIT AMERICA LATINA 2025, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		Fecha: 21/02/2024	
		Página: 7 de 57	

Esta iniciativa tiene como propósito principal facilitar la interacción de las agencias seleccionadas con operadores turísticos, agencias de viajes, y entidades del sector a nivel internacional. De esta manera, se espera establecer alianzas estratégicas que contribuyan a incrementar el flujo de turistas hacia Ibagué, fortaleciendo así la cadena de valor del turismo local. Además, esta participación permitirá generar espacios exploratorios orientados a posicionar a Ibagué en el mercado internacional y potenciar el desarrollo sostenible del sector turístico.



Para la selección de las cinco (5) agencias de viajes o tour operadoras de la ciudad de Ibagué, se llevó a cabo una convocatoria pública. La entidad habilitó un enlace para que los interesados en participar en la Feria Internacional de Turismo de America Latina- FIT AMERICA LATINA 2025 pudieran inscribirse, en la cual se dio apertura: el 27 de diciembre de 2024 y fecha de cierre el 31 de diciembre del 2024. Se realizó el día 02 de enero del 2025, la verificación de documentos y requisitos por parte de un jurado conformado por funcionarios de la alcaldía municipal de Ibagué – Secretaria de Desarrollo Económico, quienes revisaron los documentos enviados, validados y evaluados por diversos ítems y con posterioridad fueron seleccionados los 5 participantes que cumplieron los requisitos exigidos por la entidad para participar en la Feria Internacional de Turismo de America Latina- FIT AMERICA LATINA 2025 y se realizó publicación de estos resultados en las paginas oficiales de la Alcaldía Municipal el día 03 de enero del 2025.

Las (5), agencias ganadoras y beneficiarias que cumplieron todos los requisitos requeridos por la entidad y con las condiciones publicadas en la convocatoria, se relacionan a continuación:

No	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUE REPRESENTARÁ A LA AGENCIA DE VIAJES O AGENCIAS DE VIAJES TOUR OPERADORAS	AGENCIA DE VIAJE O AGENCIAS DE VIAJES TOUR OPERADORAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ
1	2024/12/27 10:23:03 a.m	EDWIN FERNANDO ARANA GOYES	CAMALEÓN TRAVEL TURISMO Y EVENTOS
2	2024/12/27 11:28:55 a.m	DAVID ALFONSO BEJARANO BONILLA	TRUMAN ADVENTURE
3	2024/12/27 12:10:59 p.m	GABRIEL ALBERTO RICO VARÓN	TOLIMA TRAVEL
4	2024/12/27 12:21:40 p.m	JULIETA CORTES MONTEALEGRE	COLOMBIAN SUMMIT SAS
5	2024/12/27 12:24:14 p.m	MARCO ANTONIO RAMÍREZ MONTEALEGRE	COLOMBIATUR

Este proceso permitió seleccionar a las agencias que representarán a nuestra ciudad en la misión exploratoria de esta importante feria, no obstante por cuestiones administrativas

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		Fecha: 21/02/2024	
		Página: 8 de 57	

respecto del trámite contractual, no fue posible lograr el apoyo económico para la fecha establecida.

De común acuerdo el día 05 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión con las agencias de viaje o tour operadoras de la ciudad de Ibagué seleccionadas para que se realizara una socialización respecto de las ferias internacionales de turismo que se realizarían durante el año 2025 y con ello entrar a determinar la participación en alguna de ellas, llegando de común acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Económico y las agencias de viajes o operadores logísticos a la decisión de participar en la feria denominada FIT 2025 la cual se llevará a cabo en el recinto ferial Centro de Exposiciones, ubicado en la rural predio ferial, Av Sarmiento 2704 c1425 Buenos Aires Argentina, del 27 al 30 de septiembre de 2025.

La participación de Ibagué en la Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT 2025 representa una oportunidad estratégica para posicionar al municipio como un destino turístico destacado, tanto a nivel nacional como internacional. Esta feria, reconocida como líder en los mercados receptivos y emisores a nivel mundial, se consolida como un punto de encuentro global clave para los profesionales del sector turístico y como la mayor plataforma de negocios de esta industria.

El impacto de esta misión exploratoria para el turismo de Ibagué se reflejará en diversos aspectos:



1. Posicionamiento Internacional: FIT 2025 ofrece una visibilidad global que permitirá a Ibagué presentar sus atractivos turísticos únicos ante una audiencia internacional, posicionándose como un destino atractivo y competitivo.

2. Fortalecimiento de Redes y Alianzas: La feria, con su enfoque en el networking, facilita el establecimiento de relaciones con operadores turísticos, agencias de viajes, y otros actores clave del sector. Esto abrirá nuevas oportunidades para alianzas estratégicas que fomenten el turismo receptivo hacia Ibagué.

3. Impulso a la Innovación y Capacitación: La participación en FIT 2025 permitirá a los profesionales del turismo de Ibagué acceder a capacitación especializada, tendencias globales y nuevas tecnologías, mejorando sus capacidades para responder a las demandas del mercado turístico actual.

4. Incremento de Ventas Directas: La feria, al ser una plataforma de negocios consolidada, permitirá promover productos y servicios turísticos de Ibagué, generando un impacto directo en las ventas y en el flujo de turistas hacia el municipio.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08		
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 08
				Fecha: 21/02/2024
				Página: 9 de 57

5. Crecimiento del Sector Turístico Local: La experiencia y las conexiones generadas en FIT 2025 impulsarán el desarrollo y la innovación en la industria turística de Ibagué, beneficiando no solo a las empresas participantes, sino a todo el ecosistema turístico del municipio.

Por lo tanto, al participar en FIT 2025 no solo impulsará la proyección internacional de Ibagué, sino que también contribuirá al crecimiento económico, la innovación, y la consolidación del turismo como un sector estratégico para el desarrollo sostenible de la región.

En la presentación de este estudio queda en evidencia dicha necesidad, y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la alcaldía de Ibagué.

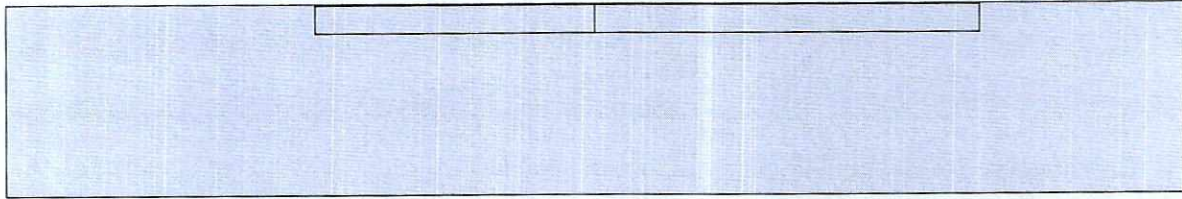
En este sentido, para dar cumplimiento a lo propuesto y con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere planificar y determinar la modalidad de contratación y de selección más adecuado. Así las cosas, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, se adelantará el presente proceso contractual aplicando la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES.

- a. **OBJETO:** El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto DE-3110 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA PARTICIPACION DE OPERADORES DE TURISMO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA FIT 2025 QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.
- b. **CLASIFICACIÓN UNSPSC –Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.**

Clasificación UNSPSC:	
78111502	Viajes en Aviones Comerciales
90121502	Agentes de Viajes
78111808	Alquiler de vehículos
81141601	Logística
80141902	Exhibición y ferias comerciales

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



CLASIFICACION UNSPSC 78111500 – VIAJES EN AVIONES COMERCIALES

GRUPO F	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78	11	15	02
Servicios	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo	Transporte Pasajeros	de Transporte de Pasajeros aéreo	Viajes en aviones comerciales

CLASIFICACIÓN UNSPSC: 90121500 – AGENTES DE VIAJES

GRUPO F	Segmento	Familia	Clase	Producto
	90	12	15	02
Servicios	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	Agencias de viajes

CÓDIGO UNSPSC 78111808 PRODUCTO : ALQUILER DE VEHÍCULOS

GRUPO F	Segmento	Familia	Clase	Producto
	78	11	18	08
Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte pasajeros	de Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de vehículos



CLASIFICACION UNSPSC: 81141600: LOGISTICA

GRUPO F	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	81	14	16	01
Servicios	Servicios Bsasados en Ingenieria, Investigacion y tecnologia	Tecnologias de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logistica

CLASIFICACION UNSPSC: 80141900: EXHIBICION Y FERIAS COMERCIALES

GRUPO F	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
	80	14	19	02
servicios	Servicios de Gestion, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercializacion y distribución	Exhibiciones y Ferias comerciales	Reuniones y eventos

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		Fecha: 21/02/2024	
		Página: 11 de 57	

**SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)
CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO (FICHA TÉCNICA)**

Para la contratación de los bienes y/o servicios aquí requeridos se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas en las que se garantizará la prestación de servicios para cinco (5) personas, quienes realizarán sus desplazamientos bajo los siguientes requisitos:

ITEM	COMPONENTE- DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO.	UNIDAD
1	Requerimientos de Tiquetes Aéreos <ol style="list-style-type: none"> 1. Ruta: Bogotá, Colombia –Buenos Aires Argentina – Buenos Aires Argentina- Bogotá, Colombia. 2. Clase: Tarifa económica- tiquete aereo flexible, que permita cambios de itinerario. 3. Fechas: <ul style="list-style-type: none"> o Viaje de ida: 26 de septiembre de 2025. o Viaje de regreso: 30 de septiembre de 2025. 4. Equipaje: <ul style="list-style-type: none"> o Una (1) valija en bodega de hasta 23 kilos por persona. 5. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> o Impuestos aeroportuarios. o Condiciones que prevean cambios relacionados con Covid-19 o eventos fortuitos. 	(5) tiquetes ida y vuelta.
2	Hospedaje en Buenos Aires, Argentina <ul style="list-style-type: none"> • Duración: 7 noches. • Fechas: Del 26 al 30 de septiembre y del 1 al 2 de octubre. • Categoría: Económica, en hotel de 3 o 4 estrellas • Incluye: Desayuno. 	7 noches para (5) personas
3	Transporte interno en Argentina <ul style="list-style-type: none"> • Trayectos: Aeropuerto - Hotel. Hotel - Aeropuerto. 	1) Vehículo tipo van para transportar (5) personas.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 12 de 57	

4	Traslados internos en Argentina: <ul style="list-style-type: none"> o Origen: Hotel. o Destino: Centro de Exposiciones FIT-2025 (LA RURAL Predio ferial, Av. Sarmiento 2704, C1425 Buenos Aires, Argentina) Del 27 al 30 de septiembre. o Retorno: Del Centro de exposiciones FIT 2025 al Hotel. Para 5 Personas asistentes. Traslado in: entre 7:00 y 9:00 am, traslado Out: entre 17:00 a 18:00	4 recorridos ida y vuelta. (5) personas.
5	Tarjeta de asistencia de viajero con cobertura mínima de atención médica y hospitalización incluido, repatriación sanitaria y telemedicina. Cobertura geográfica: Válida para Argentina Duración: Del 26 de septiembre de 2025 al 3 de octubre de 2025.	Tarjeta de asistencia Médica. (5) personas.
6	Tiquetes de entrada diarias a la FIT AMERICA LATINA por (4) días para cada uno de los integrantes de la delegación (del 27 al 30 de septiembre de 2025).	Tiquetes diarios ingreso FIT 2025 para (5) personas

Las condiciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del contrato son las siguientes:

1. El valor debe incluir todos los costos asociados a la operación, y cualquier otro concepto que se origine por la prestación del servicio.
2. Se deben considerar los costos de legalización y demás impuestos de contratación.
3. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones del tiquete, que ofrezcan flexibilidad y protección ante eventualidades, asegurando una experiencia de viaje segura y adaptada a las necesidades de los pasajeros.
4. El proponente deberá coordinar los horarios con el proveedor del servicio para garantizar traslados internos eficientes y sin inconvenientes, así como del Vehículo tipo van con capacidad suficiente para transportar cómodamente a 5 personas, en los trayectos autorizados.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 13 de 57	



NOTA: Las condiciones técnicas señaladas anteriormente, deberán ser acreditadas mediante carta de compromiso suscrita por el proponente, para efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos.

c.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones.

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, asegurando el cumplimiento de las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos contractuales.
2. Garantizar que las actividades asociadas al objeto contractual cumplan con los estándares de calidad acordados y los requisitos técnicos especificados en los documentos del contrato.
3. Proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin exceder los límites presupuestales establecidos.
4. Facilitar la supervisión y el seguimiento de las actividades por parte del contratante, proporcionando acceso a la documentación e información requerida para evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Presentar un informe final detallado al concluir las actividades del contrato, incluyendo un balance de resultados, soportes documentales y demás requisitos necesarios para el cierre formal del mismo.
6. Cumplir con los requerimientos de Tiquetes Aéreos que ofrezcan flexibilidad y protección ante eventualidades en la Ruta: Bogotá, Colombia – Buenos Aires Argentina – Bogotá, Colombia. La fecha de salida será el acordado y autorizado por el Supervisor previamente.
7. Garantizar mediante carta de compromiso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la descripción del requerimiento que permitan la prestación de servicios logísticos que incluyan el suministro de tiquetes aéreos, asistencia médica internacional, traslados terrestres y el ingreso del personal designado, para garantizar su participación en las actividades programadas en el marco de la feria internacional de turismo - FIT 2025 para las cinco (5) personas, quienes realizarán los desplazamientos.
8. El contratista deberá coordinar los horarios con el proveedor del servicio para garantizar traslados internos eficientes y sin inconvenientes, así como del Vehículo tipo van con capacidad suficiente para transportar cómodamente a 5 personas, en los trayectos autorizados

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 14 de 57	

9. El contratista deberá garantizar para todos los beneficiarios Tarjeta de asistencia de viajero con cobertura mínima de atención médica y hospitalización incluida, repatriación sanitaria, telemedicina, asistencia en caso de robo o extravió de documentos.
10. Responsabilidad del contratista frente a terceros. El contratista se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a los beneficiarios del servicio o a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato y de esta obligación entonces se derivará: Garantizar las perfectas condiciones de seguridad, durante los desplazamientos internos en la van.
11. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
12. Informar al Municipio de Ibagué dentro de las cuatro (4) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Ibagué por conducto del Supervisor.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
15. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
16. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de Ibagué, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo del contrato.; así mismo de cualquier reclamación o demanda por daños o perjuicios ocasionados a terceros.
17. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Ibagué, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato y en caso de presentarse asumirá su costo.

Obligaciones generales:



1. Presentar informe al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 15 de 57	

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del **SECOP II**, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **PARÁGRAFO.** El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "*obligaciones del contratista*" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento **NO CONTROLADO**'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 16 de 57	

D. Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:



1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

c.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
4. Suministrar la información, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
5. Acompañar la entrega de los insumos en los sitios de destino, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. Concertar con el supervisor del contrato un cronograma de ejecución definiendo modos, tiempos y lugares de entrega de cada uno de los bienes.
7. Coordinar con los rectores la asistencia de los docentes al proceso de capacitación, de manera acorde a las jornadas definidas y sobre cronograma acordado con el contratista.
8. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

C. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor pactado en el presente proceso en UN (1) SOLO PAGO, previa presentación de la cuenta de cobro, **'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 17 de 57	

informe o factura, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones y acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2001. El desembolso se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El Municipio de Ibagué, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja de la entidad.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, será asumido por la Alcaldía de Ibagué en las condiciones enunciadas con anterioridad.

NOTA 1. Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa Pro Deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.



NOTA 2. RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS: El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampillas de Pro cultura en una base de uno punto cinco por ciento (1.5%) y Pro Adulto Mayor con una base del dos por ciento (2.0%) antes de IVA, se efectuará en el pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000- 0229 del 12 de marzo de 2024.

d. **PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

e. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será realizada por **JAIRO ALBERTO MORENO MONTALVO**. Director de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**.

f. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento **NO CONTROLADO**'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 18 de 57	

presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

h. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en la Invitación Pública que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para tal efecto. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, en consideración a la cuantía a contratar, es procedente adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación Pública que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal.

Teniendo en cuenta que , para solucionar la necesidad de la entidad, con el objeto que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA PARTICIPACION DE OPERADORES DE TURISMO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA FIT 2025 QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA” y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede el 10% de la menor cuantía determinada en función al presupuesto de la ENTIDAD, para la presente vigencia

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ N.N. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 19 de 57	

fiscal, en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ibagué – Tolima formula la invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para que los interesados presenten sus ofertas.

4.2. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5. Que modifiko la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 - **Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mípyme, se tiene que:



"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En el mismo sentido se tendra en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 20 de 57	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto que se destinara para la satisfacción de la necesidad, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2024, de la siguiente manera:

VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.621.000) IVA INCLUIDOS.

El presupuesto que se destinara para, DE-3110 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA PARTICIPACION DE OPERADORES DE TURISMO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA FIT 2025 QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA".

Cuyo valor asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$47.621.000) IVA INCLUIDO., así como los demás impuestos y retenciones a que hubiere lugar.

Presupuesto que se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2025, de la siguiente manera:

FUNCIONAMIENTO __
INVERSIÓN _X_



a) Presupuesto Projectado:

b) Rubro Presupuestal: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$47.621.000) IVA, ESTAMPILLAS Y TASAS INCLUIDAS.

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.20.3.2.02.02.009-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1310-3101 DEL 11/08/2025	\$47.621.000

c) Valor estimado del contrato y justificación del mismo:

El presupuesto se elaboró según estudio del mercado y análisis del sector, en base a cotizaciones obtenidas de conformidad con la necesidad mencionada anteriormente, con 'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 21 de 57	

lo que se obtuvo un promedio en el mercado a los cuales se le incluyen los descuentos, gravámenes y estampillas a que haya lugar.



Para dar inicio al estudio de mercado del presente proceso, se realizó invitación a cotizar teniendo en cuenta TRES cotizaciones y los (ítem) requeridos por la entidad, para que fuesen promediados y así tener un valor por los ítems cotizados; según su naturaleza, deberán ser prestados los servicios en los sitios dispuestos por el municipio a través del supervisor del contrato según corresponda.

Las cotizaciones anexas sirven de soporte para determinar el presupuesto oficial, así como el presupuesto límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad. El valor de las cotizaciones, así como el resultado promedio para el presente proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA contempla la carga tributaria. Por consiguiente, el valor total promedio según el ejercicio de cotización por elemento o producto varía de acuerdo a las cotizaciones y serán los siguientes:

Tabla - cotizaciones y valor promedio:

Se reciben en calidad de estudio de mercado cotizaciones por parte de Eplanners Logistics, Quality y Conecta Soluciones. Se hace el respectivo analisis reflejando el siguiente resultado:

ESTUDIO DE MERCADO										
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN				Eplanners Logistics		Quality		Conecta Soluciones		VALOR PROMEDIO
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant	Valor unitario IVA incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor Total IVA Incluido	
1	Tiquetes Aéreos Ruta: Bogotá, Colombia - Buenos Aires Argentina - Buenos Aires Argentina - Bogotá, Colombia. Clase: Tarifa económica, tiquete aéreo flexible, que permita cambios de itinerario Viaje de ida: 26 de septiembre de 2025 Viaje de regreso: 03 de octubre de 2025 (equipaje por persona en bodega una valija de hasta 23 kilos). Nota: Se debe incluir el Impuesto aeroportuarios - condiciones que prevean cambios relacionados con eventos fortuitos	Tiquetes (Ida y vuelta)	5	3.950.000	19.750.000	3.900.000	19.500.000	4.000.000	20.000.000	19.750.000



 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		Fecha: 21/02/2024	
		Página: 22 de 57	

2	Hospedaje en Buenos Aires, Argentina • Duración: 7 noches • Fechas: Del 26 al 30 de septiembre y del 1 al 2 de octubre. • Categoría: Económica, en hotel de 3 o 4 estrellas • Incluye: Desayuno	Hospedaje	5	2.900.000	14.500.000	2.800.000	14.000.000	2.700.000	13.500.000	14.000.000
3	Transporte interno en Argentina • Trayectos: Aeropuerto - Hotel. Hotel - Aeropuerto.	Un Vehículo o tipo Van	1	1.500.000	1.500.000	1.450.000	1.450.000	1.550.000	1.550.000	1.500.000
4	Traslados internos en Argentina: * Origen: Hotel. * Destino: Centro de Exposiciones FIT-2025 (LA RURAL Predio ferial, Av. Sarmiento 2704, C1425 Buenos Aires, Argentina) Del 27 al 30 de septiembre. * Retorno: Del Centro de exposiciones FIT 2025 al Hotel. Para 5 Personas asistentes. Traslado in: entre 7:00 y 9:00 am, traslado Out: entre 17:00 a 18:00	4 Recorridos Ida y vuelta.	1	1.085.000	1.085.000	1.125.000	1.125.000	1.090.000	1.090.000	1.100.000
4	Tarjeta de asistencia de viajero con cobertura mínima de atención médica y hospitalización incluido, repatriación sanitaria y telemedicina. Cobertura geográfica: Válida para Argentina Duración: Del 26 de septiembre de 2025 al 3 de octubre de 2025.	Unidad	5	900.000	4.500.000	910.000	4.550.000	890.000	4.450.000	4.500.000
5	Tiquetes de entrada diarias a la FIT AMERICA LATINA por (4) días para cada uno de los integrantes de la delegación (del 27 al 30 de septiembre de 2025).	Tiquetes (Ingreso a la expo)	5	1.374.200	6.871.000	1.309.200	6.546.000	1.379.200	6.896.000	6.771.000
TOTAL					48.206.000		47.171.000		47.486.000	47.621.000

Se establece como fórmula de ponderación el promedio, resultando como valor estimado del contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$47.621.000) IVA INCLUIDO.**

NOTA: Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda, el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 23 de 57	

Por consiguiente, el valor estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de mínima cuantía es de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$47.621.000) IVA INCLUIDO** Producto del análisis de mercado y del estudio sector.

PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá presentarse en el sitio, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, foliada, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como RECHAZADA.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre en la plataforma de SECOP II.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el anexo 3 (Propuesta Económica) de la presente invitación.



Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo LA ENTIDAD en ningún caso será responsable de los mismos.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente".

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024		
	Página: 24 de 57		

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del portal único Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentre dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El Proponente Singular o el Proponente Plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El Proponente Singular o el Proponente Plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptara la presentación de las propuestas parciales por servicios.



6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de **'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 25 de 57	

presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

6.1.2. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.



En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se prebenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 26 de 57	

- b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.
- c. Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.



En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

6.1.3. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 27 de 57	

**Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello)
(FORMATO 7 y 8)**

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
- f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.



NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. la Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024		
	Página: 28 de 57		

- c. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria — NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria — NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.



- d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
- e. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Alcaldía.
- f. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Alcaldía y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 29 de 57	

- b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Alcaldía de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.



En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

6.1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (FORMATO 6)

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 12)

Los Proponentes deben suscribir el anexo 12 - Compromiso Anticorrupción en el cual 'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 30 de 57	

manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.7. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (FORMATO 9)

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

6.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO 5).

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.



La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

6.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 31 de 57	

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

6.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.



6.1.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

6.1.13 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo 'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 32 de 57	

será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

6.1.14 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1961 de 2017

6.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO — RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Unico Tributario — RUT actualizado.

6.1.17 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, persona natural o de la persona jurídica debe allegar la declaración según formato de la función pública conforme a la Ley 2013 de 2019.

6.1.18 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS DE LAVADOS DE ACTIVOS(FORMATO No. 10).

Los Proponentes deben diligenciar el formato de certificado de no encontrarse en lista de lavados de activos.

6.1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.


Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

6.1.20. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

6.1.21. PERFIL DEL PROPONENTE EN EL SECOP II

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 33 de 57	

El proponente deberá aportar el perfil del proveedor que se obtiene del directorio de Entidades y Proveedores en el SECOP II, el cual contiene información sobre su experiencia, estados financieros e indicadores de capacidad financiera y organizacional, entre otros.

6.1.22. FORMATO ÚNICO - HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

Anexar copia del formato de hoja de vida debidamente diligenciado.

6.1.23. CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

6.1.24. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

En concordancia con el artículo 33 de la ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y el artículo 3 del decreto 1824 del 03 de septiembre de 2001 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proponente presentara copia del Registro Nacional de Turismo y su certificado de actualización, expedidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexara copia del Registro Nacional de Turismo y su certificado de actualización expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo a la vigencia 2024.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO 11)



EXPERIENCIA MÍNIMA

6.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Acreditar máximo tres (03) contratos, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS al cierre del presente procesos, celebrado con entidades públicas o privadas colombianas, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto estén relacionados o afines al objeto del presente proceso, Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 34 de 57	

- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como afín la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA PARTICIPACION EN FERIAS INTERNACIONALES.
- * Que al menos uno de los contratos aportados deberá contener dentro de las actividades ejecutadas transporte aéreo en viajes internacionales.
- * Que en al menos uno de los contratos, se haya proporcionado vehículo, tipo vans o camioneta para el traslado de los participantes en la feria fuera de Colombia.
- Que en al menos uno de los contratos se haya ejecutado la prestación de servicio de hospedaje internacional.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- La documentación que acredita la experiencia general y específica debe relacionar y detallar la siguiente información: Número de contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, valor del contrato en pesos y salarios mínimos y beneficiario con número de identificación.



Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el municipio de Ibagué procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de tres (3) certificación la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las tres (3) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (01) o tres (03), siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 35 de 57	

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: Los contratos acreditados en la experiencia general podrán ser los mismo y acreditar los requisitos exigidos en la experiencia específica.
En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:



- * Objeto del contrato
- * Número del contrato
- * Entidad Contratante
- * El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- * La fecha de inicio del contrato
- * La fecha de terminación del contrato
- * Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- * Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- * La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- * Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- * No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- * En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la Entidad contratante.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ N.º 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 36 de 57	

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

NOTA 2: En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones la Entidad harán la verificación correspondiente sobre la tres (3) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.



NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

NOTA 5: Los contratos acreditados en la experiencia específica podrán ser los mismos acreditados en la experiencia general.

Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral

- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MYPIMES: En el sistema de compras públicas, del decreto 1082 de 2015, 'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 37 de 57	

modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y la participación de MYPIMES, para tal efecto podrán acreditar experiencia general de la siguiente manera:



- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Acreditar máximo **CUATRO (04)** contratos, que se encuentren **CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS** al cierre del presente procesos, celebrado con entidades públicas o privadas colombianas, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto estén relacionados o afines al objeto del presente proceso, Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como afín la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA PARTICIPACION EN FERIAS INTERNACIONALES.**
- * Que al menos uno de los contratos aportados deberá contener dentro de las actividades ejecutadas transporte aéreo en viajes internacionales.
- * Que en al menos uno de los contratos, se haya proporcionado vehículo, tipo vans o camioneta para el traslado de los participantes en la feria fuera de Colombia.
- Que en al menos uno de los contratos se haya ejecutado la prestación de servicio de hospedaje internacional.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- La documentación que acredita la experiencia general y específica debe relacionar y detallar la siguiente información: Número de contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, valor del contrato en pesos y salarios mínimos y beneficiario con número de identificación.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el municipio de Ibagué procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 38 de 57	

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de tres (3) certificación la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las tres (3) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (01) o tres (03), siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: Los contratos acreditados en la experiencia general podrán ser los mismo y acreditar los requisitos exigidos en la experiencia específica.



En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- * Objeto del contrato
- * Número del contrato
- * Entidad Contratante
- * El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- * La fecha de inicio del contrato
- * La fecha de terminación del contrato
- * Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- * Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- * La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- * Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08		
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 08
				Fecha: 21/02/2024
				Página: 39 de 57

jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.

* No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

* En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la Entidad contratante.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.



Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

NOTA 2: En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones la Entidad harán la verificación correspondiente sobre la tres (3) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08		
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 08
				Fecha: 21/02/2024
				Página: 40 de 57

certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

NOTA 5: Los contratos acreditados en la experiencia específica podrán ser los mismos acreditados en la experiencia general.

Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

6.2.2 OFERTA TÉCNICA - (Formato No. 4)



El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el formato correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el formato de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos (El cual es de libre escogencia por el proponente siempre y cuando cumpla con cada ítem y sus respectivas condiciones técnicas tal y como se está señalando en la invitación).

Cualquier cambio o modificación en las especificaciones incluidas en la oferta respecto a lo fijado por el Municipio generará la no acreditación del requisito y rechazo de la propuesta.



6.2.2.1 Ficha Técnica de los bienes

ITEM	COMPONENTE- DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO.	UNIDAD
1	Requerimientos de Tiquetes Aéreos 6. Ruta: Bogotá, Colombia –Buenos Aires Argentina – Buenos Aires Argentina- Bogotá, Colombia. 7. Clase: Tarifa económica. 8. Fechas: o Viaje de ida: 26 de septiembre de 2025. o Viaje de regreso: 30 de septiembre de 2025. 9. Equipaje:	(5) tiquetes ida y vuelta.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 41 de 57	

	<ul style="list-style-type: none"> o Una (1) valija en bodega de hasta 23 kilos por persona. <p>10. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Impuestos aeroportuarios. o Condiciones que prevean cambios relacionados con Covid-19 o eventos fortuitos. 	
2	<p>Hospedaje en Buenos Aires, Argentina</p> <ul style="list-style-type: none"> • Duración: 7 noches • Fechas: Del 26 al 30 de septiembre y del 1 al 2 de octubre. • Categoría: Económica, en hotel de 3 o 4 estrellas • Incluye: Desayuno 	<p>7 noches para (5) personas</p>
3	<p>Transporte interno en Argentina</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectos: Aeropuerto - Hotel. Hotel - Aeropuerto. 	<p>1) Vehículo tipo van para transportar (5) personas.</p>
4	<p>Traslados internos en Argentina:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Origen: Hotel. o Destino: Centro de Exposiciones FIT-2025 (LA RURAL Predio ferial, Av. Sarmiento 2704, C1425 Buenos Aires, Argentina) Del 27 al 30 de septiembre. o Retorno: Del Centro de exposiciones FIT 2025 al Hotel. <p>Para 5 Personas asistentes. Traslado in: entre 7:00 y 9:00 am, traslado Out: entre 17:00 a 18:00</p>	<p>4 recorridos ida y vuelta. (5) personas.</p>
5	<p>Tarjeta de asistencia de viajero con cobertura mínima de atención médica y hospitalización incluido, repatriación sanitaria y telemedicina. Cobertura geográfica: Válida para Argentina Duración: Del 26 de septiembre de 2025 al 3 de octubre de 2025.</p>	<p>Tarjeta de asistencia Médica. (5) personas.</p>

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 42 de 57	

6	Tiquetes de entrada diarias a la FIT AMERICA LATINA por (4) días para cada uno de los integrantes de la delegación (del 27 al 30 de septiembre de 2025).	Tiquetes diarios ingreso FIT 2025 para (5) personas
---	---	---

6.2.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Se deben considerar los costos de legalización y demás impuestos de contratación. El valor debe incluir todos los costos asociados a la operación, es decir, se debe garantizar la prestación de los servicios descrito en los ítems y cualquier otro concepto que se origine por la prestación del servicio.
2. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas y presentaciones del ítem, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.
3. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las excelentes condiciones del contenido de los ítems a prestar.

NOTA 1: Las condiciones técnicas señaladas anteriormente, mediante carta de compromiso suscrita por el proponente, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA 2: Los proponentes deben de tener cuidado, y abstenerse de hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales tiene que ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, toda vez que la oferta económica no es susceptible, cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

NOTA 3: La propuesta económica presentada no podrá supera el valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.



NOTA 4: La propuesta debe incluir IVA.

6.2.2.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, se requiere como mínimo:

PERSONAL	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
UN (1)	Programador logístico	ACREDITAR TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS.	N/A

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 43 de 57</p>	

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad de los operarios propuestos.
- Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales vigentes de cada uno de los operarios propuestos.
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo

6.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE



7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No. 3)

La propuesta, se presentará de forma digital a través de la plataforma SECOP II, realizando el cargue de todos los documentos solicitados en forma individual y presentando la propuesta en virtud al cronograma del presente proceso, de acuerdo a los parámetros dados por la entidad en la plataforma SECOP II, y en presente documento. NO se podrán radicar propuestas en forma física en la Oficina de Contratación.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Secretaría de Desarrollo Económico, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la ENTIDAD esto es, una vez que sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el 'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 44 de 57	

periodo de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga de forma alguna a la ENTIDAD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio.



En este sentido, se realizará la verificación jurídica y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Mínima Cuantía, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige los estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el **menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- a. Cuando la propuesta no se ajustan las condiciones de la invitación, es decir usando carece de alguno de los documentos esenciales uno cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- b. Cuando el proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
- c. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando una persona se aparte un miembro de otro proponente.
- d. Cuando las personas naturales o los socios asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio unión temporal que presentan propuesta acamparte a otro proponente, que también haya presentado propuesta.
- e. Cuando un proponente intente influir directa o por interpuesta persona en el procedimiento de selección sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar a la entidad.
- f. Cuando el proponente se encuentre en curso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113397-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08		
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 08
				Fecha: 21/02/2024
				Página: 45 de 57

- g. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en algún lugar diferente.
- h. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del Proponente, el Comité Asesor y valuador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el Proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
- j. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- k. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la residente invitación.
- l. Cuando el proponente manifieste y o acredite en sus propuestas que no ha sido sancionado con multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad y la entidad corrobore que dicha información no es verás de acuerdo con lo establecido en el numeral 7° artículos 26 de la Ley 80 de 1993.
- m. Cuando el objeto social principal del oferente no tengo una relación directa con el objeto de la contratación.
- n. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídicos financieros cuando se requieran técnicos de verificación con su propuesta.
- o. Cuando el documento necesario para la comprobación de la propuesta presente enmendadura de sus correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento o la de la presentación de propuestas parciales o alternativas.
- p. Cuando no se presente, no se diligencie o modifique las especificaciones previstas en la oferta económica.
- q. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- r. Quien no presente la póliza de seriedad de la oferta.



NOTA: las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica rechazo de la oferta.

10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La evaluación jurídica, técnica no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria. El comité jurídico y técnico, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte de la Secretaría de Desarrollo Economico, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 46 de 57	

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección.

11. DISPOSICIONES FINALES

La verificación jurídica, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Secretaría Ejecutora de la Alcaldía Municipal.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

- a. Habiéndose presentado únicamente una propuesta esta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente
- c. invitación.
- d. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



14. LUGAR DE EJECUCIÓN Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Ibagué y en Buenos Aires - Argentina, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos).	5

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	la	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto



'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>		
		<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>		<p>Versión: 08</p>
				<p>Fecha: 21/02/2024</p>
				<p>Página: 47 de 57</p>

			puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	consecución del objeto contractual	contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el Valor del contrato en más del 30%.	
CATEGORÍA	V A L O R A C I O N	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
P R O B A B L I D A D	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

MATRIZ DE RIESGOS

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código:	
			FOR-27-PRO-GC-08	
		Versión: 08		
FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Fecha: 21/02/2024		
		Página: 48 de 57		

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Tipificación y descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el tratamiento o	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planificación y selección	Riesgos operacionales	ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL CONSIGNADOS EN DOCUMENTOS COMO LOS ESTUDIOS PREVIOS, ENTRE OTROS, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DE LAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCION CON OMISION DE OBLIGACIONES NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES, INADECUADA DEFINICION DE POLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	2	4	Baja	Entidad	PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL EN EL REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN COMITÉ DEL CONTRATO Y SUPERVISOR	0%	100%	4	baja	SI	Entidad	Quando ocurra el evento	Una vez implementados	SUPERVISIÓN, Seguimiento Y REVISIÓN Y CONTRACTUAL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código:

FOR-27-PRO-GC-08

Versión: 08

Fecha: 21/02/2024



Página: 50 de 57

**FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE SELECCIÓN**





4	General	Interno	Planeación y Selección	Riesgos Operacionales	Coordinación Interinstitucional Cuando la S.D.E y/o Contratista, dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto.	*Retraso en los alcances y en el objeto contractual	3	2	5	Medio	Entidad Estatal / Contratista	Estrategias oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato	50%	50%	3	Bajo	SI	Entidad Estatal / Contratista	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	Supervisión, seguimiento y control durante toda la ejecución del contrato	Mensual
5	Específico	Externo	Planeación y Selección	Riesgos Operacionales	Demora en el cumplimiento de actividades, se presenta cuando externas a las partes, se demora la entrega de actividades del objeto contractual pactado.	* Retraso en los alcances y en el objeto contractual,	3	2	5	Medio	Entidad Estatal / Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	70%	30%	3	Bajo <td>SI</td> <td>Entidad Estatal / Contratista</td> <td>Una vez ocurra el evento</td> <td>Con la modificación</td> <td>Supervisión, seguimiento y control durante toda la ejecución del contrato</td> <td>Mensual</td>	SI	Entidad Estatal / Contratista	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	Supervisión, seguimiento y control durante toda la ejecución del contrato	Mensual

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113289-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC-08</p> <p>Versión: 08</p> <p>Fecha: 21/02/2024</p> <p>Página: 51 de 57</p>	
--	--	---	---

6	ESPECIFICO	Externo	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAMBIOS ORIGINADOS EN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD S.D.E. DE HACER AJUSTES A LAS TÉCNICAS DENTRO DEL PROYECTO SON CAMBIOS SEAN IMPUTABLES A LA PLANEACIÓN.	3	2	5	Medio	ENTIDAD ESTATAL	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS NUEVAS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	0%	100%	3	Bajo	SI	ENTIDAD ESTATAL/ CONTRATISTA	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
7	GENERAL	Externo	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EXPEDICIÓN DE NUEVAS NORMAS, OCURRE POR CAMBIOS NORMATIVOS, O POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS INICIALMENTE PACTADAS	2	2	4	Bajo	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS OPTIMAS CONCERTACION Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	3	Bajo	SI	ENTIDAD ESTATAL/ CONTRATISTA	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
8	GENERAL	Externo	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	PROBLEMAS DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, POR NO PREVER LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN EN LOS QUE DEBE INCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	Bajo	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS OPTIMAS, CONCERTACION Y PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES	100%	0%	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL	

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-27-PRO-GC- 08		
	FORMATO : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 08		
			Fecha: 21/02/2024		
			Página: 52 de 57		

9	GENERAL	Externo	PLANEAÇÃO Y SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	DISMINUCIÓN DE UTILIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATISTA, SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS, DE CAMBIO, DEVALUACIÓN TOTAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA, QUE PUEDEN AFECTARLO O GENERARLE PERDIDA.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS ÓPTIMAS CONCERNIENTE A LA PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES	100%	0%	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
10	ESPECÍFICO	Externo	PLANEAÇÃO Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ACTOS DE LA NATURALEZA PREVISIBLES, FENÓMENOS GEOLÓGICOS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS, DE AGENTES QUÍMICOS Y PATÓGENOS QUE AFECTEN LA BIOSEGURIDAD; FRENTE A LA FUERZA MAYOR LA ENTIDAD NO PROCEDE A SANCIONAR PERO SERA DE CUANTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA PERDIDA DE SU INFRAESTRUCTURA EQUIPOS, ETC	3	2	5	Medio	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS, NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	3	Bajo	SI	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL



**FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE SELECCIÓN**

11	ESPECIFICO	Externo	PLANIFICACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	ORDEN PUBLICO, SE REFIERE A LOS PERJUICIOS O PERDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA, CAUSADOS POR DISTURBIOS VIOLENTOS, ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	1 1 4 2	Bajo	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS A NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50% 50%	3	Bajo	SI	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
12	ESPECIFICO	Externo	PLANIFICACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	AUMENTA EL VALOR AL TRANSACCION ENTRE EL CONTRATISTA Y SUS PROVEEDORES	1 1 1 2	Bajo	CONTRATISTA	estudio de costos del mercado de alimentos y sus materias primas	20% 20%	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
13	ESPECIFICO	Externo	PLANIFICACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	FALLOS HUMANOS O DEL SISTEMA EN LA GENERACIÓN DE DATOS O PROBLEMAS LOGISTICOS O FALTA DE COORDINACIÓN	2 2 3	Media	CONTRATISTA	Revisiones automáticas, doble validación, capacitación, mejorar procesos logísticos y comunicación interna	30% 40%	3	Medio	SI	CONTRATISTA	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CON LA MODIFICACION	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código:

FOR-27-PRO-GC-08

Versión: 08

Fecha: 21/02/2024



Página: 54 de 57

**FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE SELECCIÓN**



14	ESPECIFICO	Externo	PLANIFICACION Y SELECCIÓN	RISGOS OPERACIONALES	VARIACIÓN DE LAS TARIFAS CON POSTERIORIDAD A LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA.	INSUFICIENCIA DEL PRECIO PARA ABARCAR LOS COSTOS DEL SERVICIO CONTRATADO. PERDIDAS ECONOMICAS PARA EL CONTRATISTA.	3	3	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	ESTRUCTURACION DE LA OFERTA	CON LA MODIFICACION	Análisis de las condiciones del mercado para la fecha de prestación del servicio a contratar	MENSUAL
15	ESPECIFICO	Externo	PLANIFICACION Y SELECCIÓN	RISGOS OPERACIONALES	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO QUE NO CORRESPONDE EN ALCANCE Y/O CALIDAD A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.	IMPOSIBILIDAD TOTAL O PARCIAL DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADO S. INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD IDENTIFICADA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	3	2	5	5	5	Riesgo medio	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Vencimiento de los plazos establecidos para las obligaciones post contractuales.	Vigilancia a la correcta y oportuna ejecución del contrato	MENSUAL

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 55 de 57	

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
1	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
2	Responsabilidad civil contractual y Extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Duración del Contrato y 4 meses más
3	Calidad del servicio	Diez (20%) del valor del Contrato.	Duración del Contrato y 6 meses más



NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 56 de 57	

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7**, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez (10%) del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.



- a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

17. ACUERDO COMERCIAL: La modalidad de contratación de mínima cuantía no está cobijada por acuerdo comercial.

18. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II <http://www.contratos.gov.co>.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08		
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 08
				Fecha: 21/02/2024
				Página: 57 de 57

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminado el contrato de requerirse se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, el SUPERVISOR, deberá presentar proyecto de Acta de Liquidación Bilateral ante la Oficina de Contratación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento del contrato, iii) informe final de ejecución y iv) certificación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, relacionados con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lo propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda.

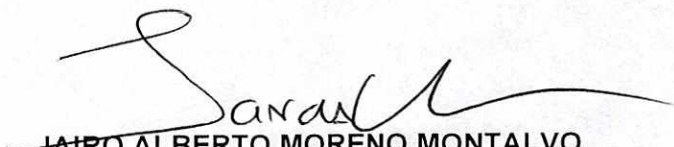
El Municipio de Ibagué, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja de la entidad.

Funcionario responsable,




NAYDU BRIGHITE ROMERO GÓMEZ
Ordenadora del gasto

Decreto Municipal 1000-0305 del 20 de mayo de 2025



JAIRO ALBERTO MORENO MONTALVO.
Director de Turismo
Supervisor

Proyectó: Wendy Melissa Peña Alvarez / Abogada /SDE 

Proyecto: Leidy Viviana Corredor / Abogada /SDE 